

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002108 – SDQS No. 940482026 y SDQS No. 940522026.

A los 2 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0002108 – SDQS No. 940482026 y SDQS No. 940522026.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0002990</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 02 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0002990**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 6 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 2 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0002990

Señora  
**LAURA ARROLLO**  
lauritatita@gmail.com  
3003876786  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002108 – SDQS No. 940482026 y SDQS No. 940522026.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Trece (13) folios.

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon, Contratista SAF  
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF  
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:  
458443

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../BajarArchivo.php?Ar](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../BajarArchivo.php?Ar)

Bogotá D.C., marzo de 2026

Señora  
**LAURA ARROLLO**  
[lauritatita@gmail.com](mailto:lauritatita@gmail.com)  
3003876786  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0002108 – SDQS No. 940482026 y SDQS No. 940522026.

Respetada señora Arrollo

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *posible maltrato a canino, (...) todo el día encerrado en el patio frontal de la vivienda, y no le prestan atención no lo sacan ya lleva 2 días solo sin comida ni agua con sus excrementos.* (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado cinco (5) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 27 No. 42 – 52, barrio La Soledad, localidad de Teusaquillo, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
01 de noviembre de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio se toca en la puerta con insistencia, pero nadie responde al llamado, se logra evidenciar un canino con agua, comida y zona de resguardo. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
10 de marzo de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para tres (3) caninos	<p>La visita arrojó como resultado un <b>concepto pendiente</b> para tres (3) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> evitar suministrar alimento casero con condimentos (sal, cebolla), ideal suministrar alimento concentrado para adulto mayor. Dejar agua limpia 24/7 e implementar suplementos multivitamínicos para cuidado articular y/o ácidos grasos omega 3.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> implementar superficie blanda de descanso para canino "Patás", continuar con superficie blanda para canina "Marina".</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> continuar con plan sanitario actualizado (vacunación anual y desparasitación interna). Implementar chequeo veterinario para Martina, Patas y Tutina junto con producto para limpieza dental (fresh breath). se sugiere realizar esterilización a Marina, implementar corte de uñas a Tutina.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> procurar dejar a los caninos acompañados durante el día o implementar salidas diarias, 3 veces por 30 minutos. Implementar enriquecimientos ambientales (congelar caldo de pollo hervido o jugos).</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados emocionales negativos relacionados con soledad al permanecer largos periodos de tiempo sin ningún tipo de enriquecimiento. Proporcionar espacios de socialización entre los tres caninos.</p>
10 de junio de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio el responsable atiende el seguimiento afirmando que ha cumplido, pero indica no tener soportes y que los soportes los tiene su hija, por lo tanto, no puede continuar con la visita.
Traslado Alcaldía Local de Teusaquillo bajo radicado salida 2025BAEE0008547 del 19 de junio de 2025	Se realizó traslado del presente caso a la Alcaldía Local de Teusaquillo bajo el radicado de salida 2025BAEE0008547 del 19 de junio de 2025, para que dentro de sus competencias se brinde la atención requerida frente a los hechos relacionados con comportamiento contrario a la convivencia. Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".	
13 de agosto de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio no se encuentra al ciudadano, se llama e indica que está trabajando, pero le gustaría reprogramar para el da miércoles.
20 de agosto de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para tres (3) caninos	<p>Se evidenció cumplimiento parcial de los compromisos otorgados. La visita arrojó como resultado un <b>concepto pendiente</b> para tres (3) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> no realizar cambios esporádicos en la marca de alimento y suplementar con omega 3. Mantener</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>condición corporal de los caninos. Mantener limpieza de bebederos y comederos y asegurar agua limpia a disposición.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> asegurar limpieza del lugar de permanecía y superficie de descanso. Se sugiere limpieza con producto enzimático.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> seguir actualizando plan sanitario de todos los caninos e instaurar chequeos veterinarios para Patas, Martina y Tutina. Se sugiere esterilizar a Patas, Martina y Tutina.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> seguir con paseos diarios, se sugiere mínimo 2 paseos. Realizar consulta con etólogo o profesional en adiestramiento, para asegurar adecuada convivencia de los caninos.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados emocionales negativos asociados a ambientes estériles. Implementar enriquecimiento de tipo alimenticio y/o sensorial. En caso de trasladar a algunos de los caninos, presentar soporte de predio actual.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia,

sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



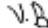
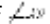
**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas y traslado a Alcaldía Local

**Elaboró:** Fabian Camilo Merchan Garzon, Contratista SAF 

**Revisó:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF   
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



LUGAR: PARRAL (C)

VERSIÓN: 5.0

Nº DE CASO/LA PAJE DE DATOS	ES 673751	RECORRIDO DE VERIFICACIÓN	01	NOVIEMBRE	2024	HORA INICIAL	2:40	HORA FINAL	2:55
ESTADOS QUE ACOMPAÑA		ESTADO DE VERIFICACIÓN	Completado	Asignado	<input type="checkbox"/>	Operativo	<input type="checkbox"/>	En uso	<input type="checkbox"/>
TIPO DE VERIFICACIÓN	Visual	Visual	<input type="checkbox"/>	Visual	<input checked="" type="checkbox"/>	Visual	<input type="checkbox"/>	Visual	<input type="checkbox"/>
NÚMERO DE FOLIO	2024	PROCESO DE VERIFICACIÓN	Verificación condiciones bienestar animal						

2024 BACE 2024 VERIFICACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL EN LA VISITA Y DEL PUESTO DE BIENESTAR ANIMAL

NÚMERO DE QUIEN ATIENDE		Tipo de documento	<input type="checkbox"/>	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	Cédula profesional	<input checked="" type="checkbox"/>
Número de documento		Identificación	<input type="checkbox"/>	Identificación	<input type="checkbox"/>	Identificación	<input type="checkbox"/>
Descripción de la denuncia	Carrera 27 A 4255						
Ubicación	Barrio	La Soledad	Calle				
Asociación con el propietario							
NOMBRE DEL PROPIETARIO		Tipo de documento	<input type="checkbox"/>	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	Cédula profesional	<input checked="" type="checkbox"/>
Número de documento		Identificación	<input type="checkbox"/>	Identificación	<input type="checkbox"/>	Identificación	<input type="checkbox"/>
Tipo de vivienda	Adosada						

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de visita fallida	El propietario no responde	<input type="checkbox"/>	El propietario no responde	<input type="checkbox"/>	No se logra acceder al inmueble	<input type="checkbox"/>	El propietario no responde	<input type="checkbox"/>	No se logra acceder al inmueble	<input type="checkbox"/>
Uso de la comunicación	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Plazo de pago	3 días	Tipo de la denuncia	Comunicación	<input type="checkbox"/>	
Uso de la comunicación	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Plazo de pago	3 días	Tipo de la denuncia	Comunicación	<input type="checkbox"/>	
Uso de la comunicación	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Plazo de pago	3 días	Tipo de la denuncia	Comunicación	<input type="checkbox"/>	
Uso de la comunicación	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Plazo de pago	3 días	Tipo de la denuncia	Comunicación	<input type="checkbox"/>	
Uso de la comunicación	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Plazo de pago	3 días	Tipo de la denuncia	Comunicación	<input type="checkbox"/>	
Uso de la comunicación	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Plazo de pago	3 días	Tipo de la denuncia	Comunicación	<input type="checkbox"/>	
Uso de la comunicación	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Plazo de pago	3 días	Tipo de la denuncia	Comunicación	<input type="checkbox"/>	
Uso de la comunicación	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Plazo de pago	3 días	Tipo de la denuncia	Comunicación	<input type="checkbox"/>	
Uso de la comunicación	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Plazo de pago	3 días	Tipo de la denuncia	Comunicación	<input type="checkbox"/>	

Fue posible observar a animal:  Si  No  No aplica  Falta de acceso

Observaciones adicionales: Al llegar al predio se golpea con insistencia pero nadie atiende, se logra evidenciar un canino geronte en el garaje de la vivienda, con agua, comida y zona de resguardo, se deja un comunicado con plazo de 3 días.



CAUSA DE INTERVENCIÓN	Reg de Inspección	Acta de denuncia al Centro de Fomento Veterinario	Inspección
-----------------------	-------------------	---	------------


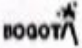
El presente documento es un instrumento de carácter administrativo que tiene por objeto registrar la denuncia de un animal que requiere atención veterinaria y el seguimiento de las acciones que se toman para garantizar el bienestar animal.



Nombre	
Apellido	
Código postal	
Profesión	

Mediante este documento, el cual se hizo todo el informe en su totalidad al propietario/a y/o tener (a) defensor (a) propietario/a, se entregó voluntariamente al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, que realizará los estudios y conductas que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano) que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades zoonóticas a través de los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 85 de la Ley 873 de 2000. En tal caso, el animal será eutanasiado en una clínica veterinaria que cumpla con las condiciones que se establecen en el artículo 85 de la Ley 873 de 2000.

Número de Conceptos de Condiciones de Bienestar	1	Número de Individuos violados	0	Número de Conceptos favorables	0
Número de reportes de procedimientos de sanción	1	Número de Actos anexados de procedimientos de sanción	0	Número de Conceptos desfavorables	0
Número de solicitudes de seguimiento	1			Número de Conceptos pendientes	0

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b>	
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>			
Código: PM05-PR06-F03		Versión: 5.0	
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EJC.13351	FECHA DE LA DILIGENCIA:	10 03 25
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		HORA INICIAL:	3:09
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>
NÚMERO DE RADICADO O GUIA	2024BAER0011025	MOTIVO DE VISITA	2024BAER0012042, 2025BAER0001933 Verificación de condiciones de bienestar
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		Tipo de documento:	C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>
Número de documento:			
Dirección de la diligencia:	Callecilla 27 # 42-55		Etaje: 4
Localidad:	Teusaquillo	Barrio:	La Calidad
Relación con el(los) animal(es):	Responsable MARTINA PATO y JULIANA		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
Número de documento:			
E-mail:			
Tipo de vivienda:	Problema <input type="checkbox"/> Estándar <input checked="" type="checkbox"/> Autorías Ingresos al Inmueble <input type="checkbox"/>		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/> No corresponde a la zonificación <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cuál?		
¿Se dejó comunicación?:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Plaza (días): Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora:		
¿El tenedor regresó?:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>		
Próxima situación:	Reorganizar sin policía <input type="radio"/> Reorganizar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a OSMIA <input type="radio"/> Cancelar el Caso <input type="radio"/>		
Fue posible observar al animal:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:		
Observaciones adicionales:	Oficio Radicados: 2024BAER0013907, 2025BAER0000890		
FAUNA SILVESTRE			
Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No Anomales <input checked="" type="checkbox"/>
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS			
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener en(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.			
<input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> El(los) animal(les) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:			
El(los) propietario(s) se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2034 de 2010, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, con lo cual garantiza la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la fecha, se pone de declarar al estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 25-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: <a href="mailto:proteccionanimal@bogota.gov.co">proteccionanimal@bogota.gov.co</a> . En caso de que proceda la devolución, usted deberá gestionar los gastos de custodia, traslado o alojamiento que la entidad haya determinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de honorarios, los cuales deberán ser depositados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPBA, a la autoridad competente entregará definitivamente el(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Registro de artículo 46A de la Ley 84 de 1989 incorporado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva (se indica y adjunta la presente solicitud). Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendido(s) o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinan si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas [que afectan al ser humano], que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Número de Individuos valorados <b>3</b>	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo <b>1</b>	
¿Se solicita compromiso de bienestar? <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Número de Conceptos favorables <b>0</b> Número de Conceptos desfavorables <b>0</b> Número de Conceptos pendientes <b>3</b>	

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <small>BOGOTÁ</small>
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		
<small>Código: PMSI-PROB-F03</small>	<small>Versión: 1.0</small>	
<b>TIPO DE DILIGENCIA</b>		
Normativa Clave <input checked="" type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Características de Bienestar <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otra <input type="radio"/> Cual? <input type="radio"/>		
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</b>		
<b>NUTRICIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar suministro de alimento cocido con condimentos (sal, cebolla), ideal suministro de ración con alimento concentrado para adulto mayor/la de la raza limpia 24/7</li> <li>Implementar suplementos de ácidos grasos omega 3</li> </ul>	
<b>COMFORT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar superficie blanda de descanso para PATAS</li> <li>Continuar con superficie de descanso para MARTINA</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sugerencia de esterilización MARTINA</li> </ul>		
<b>SALUD FÍSICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar con plan sanitario actualizado (vacunación anual y desparasitación interna)</li> <li>Implementar chequeo veterinario para MARTINA PATAS y TUTINA, junto con producto para limpieza dental (fresh breath)</li> <li>Implementar carga de uñas de TUTINA</li> </ul>	
<b>COMPORTAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procurar dejar a los caninos acompañados durante el día e implementar sesiones diarias de 3 veces por 30 minutos (mostrar evidencias)</li> <li>Implementar enriquecimientos ambientales (compartir caldo de pollo hervido jugoso)</li> </ul>	
<b>ESTADO MENTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar estados emocionales negativos relacionados con soledad al permanecer largos periodos de tiempo sin ningún tipo de enriquecimiento</li> <li>Propiciar espacios de socialización entre los tres caninos</li> </ul>	

		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>						 <b>BOGOTÁ</b>			
Código: PM05-PR08-F03				Versión: 5.0							
No. de caso de la base de datos	ESC13751			FECHA DE LA DILIGENCIA:	10	06	25	HORA INICIAL:	12:30	HORA FINAL:	01:05
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA				TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo	Oficio	Otro		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta								
NÚMERO DE RADICADO O QUIJA	202404820011073			MOTIVO DE VISITA: Verificación caducadas de Bienestar Seguimiento							
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:											
Número de documento:											
Dirección de la diligencia: <u>Carrera 27 # 42-55</u> Estrato: <u>4</u>											
Localidad: <u>Tunjaquillo</u> Barrio: <u>La Salud</u> Teléfono:											
Relación con el(los) animal(es):											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:											
Número de documento:											
E-mail:											
Tipos de vivienda:											
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>											
Motivo de Visita Fallida:											
¿Se deja comunicación? Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Plazo (días):											
El tenedor reprogramó: Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Fecha/hora:											
Próxima actuación: Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Retirar a Inspección de Policía <input type="radio"/> Retirar a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>											
Fue posible observar el animal: Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: <u>sin cumplimiento de compromisos parciales.</u>											
Observaciones adicionales: <u>El responsable inicialmente atiende el seguimiento, sin embargo, durante la realización el mismo afirma que ha cumplido sin que se tengan sopantes, el mismo afirma que deberíamos hacer tobar con otros animales, ya que los tiene bien, afirma que la hija tiene los sopantes y que no puede continuar con la visita, pide que la visita se debe hacer avisando 3 días antes.</u>											
FAUNA SILVESTRE: Acta de incautación No: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No: / No Animales /											
<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b> Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1983, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.											
<input checked="" type="checkbox"/> No aplica											
El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____											
Fecha: (el propietario) se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 1704 de 2016, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto genere la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en su oficio, se pone de acuerdo al estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la Carrera 10 No. 24-33, piso 8 Torre Sur, Calle 80 Residencial Tequandama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: <a href="mailto:proteccionanimal@institutoibog.gov.co">proteccionanimal@institutoibog.gov.co</a> . En caso de que presente la devolución, usted deberá pagar por los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlo en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de custodia conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1983 abrogado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.											
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:											
Nombre: _____											
Firma: _____											
Cargo / place: _____											
Entidad: _____											
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendido(s) o entregado(s) voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>											
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>											
¿Se solicita compromiso de bienestar?: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>											
Número de Individuos valorados				Número de Conceptos favorables							
Número de Fojas anexadas de procedimiento de campo				Número de Conceptos desfavorables							
				Número de Conceptos pendientes							



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C, junio de 2025



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección  
y Bienestar Animal

Fecha: 2025-06-19 10:22:14

Radicado: 2025BAEE0008647



Cod Dependencia: 200 F-01-2

Tipo Documental: Remisión de Documentos

Destino: MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI

Alexico: 0

Doctora  
**MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI**  
Alcaldesa Local de Teusaquillo  
Alcaldía Local de Teusaquillo  
[cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co)  
Transversal 18 Bis No. 38 - 41  
Teléfono: (601) 3204872  
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2025BAER0008827 –  
SDQS No. 2604812025.

Respetada doctora González;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por el ciudadano mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de un animal doméstico. Especialmente en lo relacionado con "(...) un perro que un vecino mantiene en malas condiciones y que por tanto el animal ladra todo el día perturbando la tranquilidad de los vecinos. (...)".

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 "Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA", no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Respecto a la solicitud de la peticionaria de realizar visita de verificación de condiciones de bienestar animal, amablemente le indicamos que la misma será realizada por nuestro equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, de acuerdo con la programación del Instituto a fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.


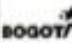
Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexos:** Carpeta digital con petición ciudadana.

**Elaboró:** Juan Diego Galindo Ome. – Contratista SAF

**Revisó:** Paola Andrea Montes – Contratista SAF

		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>					
		Código: PMSL-PROB-FES		Versión: 5.0			
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ECC13751	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	13	08	2025	HORA INICIAL	11:09
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE VISITA		Acompañamiento		Operario		Oficio
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No aplica	No Especificar		
NÚMERO DE RADICADO O GUÍA	MOTIVO DE VISITA		Solicitud de contrapeso de Bienestar Animal?				
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	Tipo de documento		C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjera
Número de documento	de		Cívica		Militar		
Dirección de la diligencia	Carrera 27 # 42-55		Barrio		Soledad		Teléfono
Localidad	Tosaqueño		Tipo de vivienda				
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>							
Motivo de Visita Fallida	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Acceso a la vivienda restringido
No corresponde a lo mencionado		Integridad		Otro		¿CA?T	
¿Se debe recomendar?	Si	No	No aplica	Plazo (días)		Tiempo de la Petición	
El tenedor regresado	Si	No	No aplica	Fecha/Hora		Gravedad Media	
Problema actual	Reprogramar en petición		Reprogramar con petición		Servir a requerimiento de Petido		Remojo a CE/MA
¿Es posible observar al animal?	Si	No	No aplica	Estado			
Observaciones adicionales: Oficio Educador: 2024MATER0013907; 2025MATER0000890 i 2025MATER0001935; 2025MATER003341 - 2025MATER003593; 2025MATER0006662; 2025MATER0008827. Al llegar a la dirección no se encuentra el ciudadano, se llama e indica que esta trabajando pero que le gustaría reprogramar para el día Martes.							
VALUNA SEVERE		Acta de Inspección No.		Acta de Abandono de Control de Fauna Silvestre (CA No.		No Aplicable	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante este documento, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 64 de 1985, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-EPYBA, solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(les) observado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar el(los) animal(les) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al EPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774					
No aplica		El(los) animal(les) que requiere(n) el(los) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el No.					
Según lo prescrito en el artículo 33 de la Ley 1774 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Ley 2094 de 2020, para poder retirar la custodia de animal dentro de los 48 días hábiles contados a partir del momento de la aprehensión material preventiva, se debe garantizar la custodia del mismo por el EPYBA o por el CPYBA, en la carrera 12 No. 10-51, piso 9 Torre Sur, Oficina Residenciales Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: <a href="mailto:proteccionanimal@epymb.gov.co">proteccionanimal@epymb.gov.co</a> . En caso de que proceda la liberación, se deberá garantizar los gastos de atención, traslado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se debe la liquidación de cuentas, los cuales deberán ser consignados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de no consignarse en el plazo establecido, el EPYBA o la autoridad competente deberá definitivamente retirar la custodia de animal conforme al Parágrafo de artículo 46A de la Ley 64 de 1985 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva (si aplica) y autoriza la presente solicitud.		Nombre: _____ Fecha: _____ Cargo / Párrafo: _____ (Firma) _____			
Mediante este documento, el cual se solo leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) animal(les) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades zoonóticas o zoonosis para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 33 de la Ley 1774 de 2016. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones básicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?							

		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>					
Código: PA05-PR08-003		Versión: 5.0					
NL DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ES C13761	FECHA DE LA DENUNCIA	20 8 25	HORA INICIAL	11:10	HORA FINAL	12:31
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DENUNCIA	Acompañamiento	Operativo	Oficial	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RAJAMONTO O GUIA	2024 BAE 001933	TIPO DE VISITA	Seguimiento				
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				<input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/> Otro			
Número de documento:				Identificación:			
Dirección de la diligencia:				Teléfono:			
Localidad:				Teléfono:			
Relación con el/los animal(es):				Teléfono:			
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b>							
Número de documento:				<input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/> Otro			
E-mail:				<input type="radio"/> Menores <input type="radio"/> Condición especial <input type="radio"/> Otro			
Tipo de vivienda:				Número documento:			
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>							
Motivo de visita fallida: <input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso							
<input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cuál?							
¿Se dejó comunicación?		¿Fecha/hora?		Tiempo de la Tendencia		Gravedad leve	
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica		<input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora:		<input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica		<input type="radio"/> No Aplica	
Próximos acciones:		Reprogramar en fecha:		Reprogramar con policía:		Remitir a Inspección de Policía	
<input type="radio"/> Reprogramar en fecha <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/> Remitir a GCM <input type="radio"/> Cerrar el Caso					
Fue posible observar el animal: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica    Estado:							
Observaciones adicionales:							
<b>PAJUNA SILVESTRE</b> Acta de Inspección No. /    Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. /    No. Animales: /							
<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b>							
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 466 de la Ley 84 de 1986, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 9 de la Ley 1774.							
El/los animal (s) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
<input checked="" type="radio"/> No aplica							
Si el propietario de la información que se conforma con el artículo 139 de la Ley 1000 de 2018 modificada con el artículo 3 de la Ley 2094 de 2015, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto genere la devolución del mismo para ser la autoridad competente quien se lo devuelva, en caso de no devolverse el animal de esa misma manera, la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 37 No. 24-71, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencia Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimales@idpba.gov.co. En caso de que procediera la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alimentación que la entidad haga dentro del periodo de protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del/los animal(es) sujetos de solicitud conforme al parágrafo del artículo 466 de la Ley 84 de 1986 o artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Autoridad de Policía con potestad que efectúe el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o retiene y autoriza la presente solicitud.			
				Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / place: _____ (Entidad): _____			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		Número de Individuos valorados		<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 3	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		Número de Fallos anexados de procedimiento de campo		<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1	
¿Se solicita compromiso de Bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		Número de Conceptos favorables		<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 3	
				Número de Conceptos desfavorables		<input type="checkbox"/> 0	
				Número de Conceptos pendientes		<input type="checkbox"/> 0	



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Comproceso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cuelo

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<p><b>NUTRICIÓN</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</p>	<p>No realizar cambios esporádicos en la marca de alimento, Suplementar con Omega-3</p> <p>Mantener condiciones corporales de los caninos</p> <p>Mantener limpieza de comederos y Bebederos</p> <p>Asegurar agua limpia a disposición</p>
<p><b>CONFORT</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</p>	<p>Asegurar limpieza de lugar de permanencia y superficie de descanso.</p> <p>Se sugiere limpieza con producto enzimático</p>
<p><b>SALUD FÍSICA</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</p>	<p>Seguir actualizando plan sanitario de todas los caninos. Instaurar chequeos veterinarios para Pátas, Martina y Tutina.</p>
<p><b>COMPORTAMIENTO</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</p>	<p>* Se sugiere esterilizar a Pátas y Martina y Tutina</p> <p>Seguir con paseos diarios, Se sugieren 2 de mínimo 3 minutos.</p> <p>Realizar consulta con etólogo o profesional en adiestramiento para asegurar adecuación convivencia de los caninos.</p>
<p><b>ESTADO MENTAL</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</p>	<p>Evitar estados emociones negativas. asociados a ambientes estériles. Implementar enriquecimiento de tipo alimenticio y/o sensorial.</p>
	<p>* en caso de trasladar a alguno de los caninos presentar soportes del paradero.</p>